

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019 01135

Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, puesto que la misma no se efectuó en la forma dispuesta en el mandamiento de pago. Nótese que se incluyó la liquidación de costas.

Así las cosas, la liquidación de crédito queda de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Canon junio de 2018	\$581.625
Canon julio de 2018	\$581.625
Canon agosto de 2018	\$581.625
Canon septiembre de 2018 (5 días causados)	\$96.938
Cláusula Penal	\$1′163.250
TOTAL:	\$3′005.063

Así las cosas, la liquidación queda en la suma de TRES MILLONES CINCO MIL PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$3'005.063 M/CTE).

Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN**.

De otra parte, por ser procedente, en caso de existir títulos de depósito judicial se dispone la entrega a la parte actora hasta el monto de la liquidación del crédito y costas aprobadas. Líbrese la correspondiente orden de pago.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez

¹ Decisión anotada en estado N°048 de 28 de junio de 2021.

jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28f05b4c6c5231278402ed775b8112e7a427784322c8f6718d7b0631caf08aae**Documento generado en 25/06/2021 10:21:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica